

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS



2014 - Año del Centenario del Almirante
Guillermo Brown, en el Bicentenario
del Combato Naval de Montevideo

A. L. G.
139.
FOJAS

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 6871/2014.-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -
JEFATURA DE POLICIA.-

EXTRACTO: S/ ARTICULO 115 INCISO A) DECRETO REGLAMENTARIO N°
978/81. CABO PRIMERO DE POLICIA ARGENTINO DEL VALLE ROSALES.-

DICTAMEN ALG N° 132/14
1.-

Señor Ministro de Bienestar Social a/c del de Gobierno, Justicia y Seguridad:

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, que consiste en el ejercicio del control de legalidad respecto del proyecto de decreto tendiente a efectivizar la modificación de la causal de cese, disponiendo la destitución de la Policía de la Provincia de La Pampa, con carácter de cesantía, conforme a lo establecido en el artículo 62, inciso 4), de la N.J.F. N° 1.034, del Cabo Primero de Policía Argentino del Valle ROSALES, obrante a fs. 128/129 de autos, resulta pertinente mencionar que no existen observaciones por formular.

En tal sentido, luego de compulsar el expediente de marras y en particular, tanto el proyecto de decreto referenciado como los dictámenes de las Asesorías Letradas Delegadas preopinantes, éste órgano asesor señala que comparte plenamente el desarrollo argumental exhibido previamente y consecuentemente, la determinación administrativa adoptada, por ende, reafirma que no existen observaciones sustanciales ni materiales que merezcan ser destacadas.

Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, hago constar que al efectuarse el riguroso control administrativo que sobre las condiciones extrínsecas (redacción, gramática, ortografía, etc.) del proyecto de decreto bajo tratamiento, indefectiblemente deba producirse, deberá tenerse en cuenta la observación practicada por la Sra. Asesora Letrada Delegada con asiento en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, luego de lo cual, éste órgano asesor considera que estarán dadas las condiciones propicias como para que el presente expediente sea elevado por ante el Sr. Gobernador, a los fines de proceder al perfeccionamiento del acto administrativo cuyo estudio ocupa el presente análisis.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 5 SEP 2014

j.p.f.



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA

Tº	Fº
II	253